 Ministerio de Economía	REQUISITOS PARA SER UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	
	REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 1 de 17

INDICE

Contenido	Pág.
1. Requisitos para autorizar la inscripción de un PSC en el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación	2
2. Requisitos de identificación virtual para la emisión de certificados digitales de firmas electrónicas avanzadas	13
3. Honorarios a cancelar en el RPSC	17
4. Requisitos en la página WEB de la entidad	17

1. Requisitos para autorizar la inscripción de un PSC en el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación

1.1 Clasificación de los requisitos de inscripción.

Los requisitos necesarios para que un Prestador de Servicios de Certificación sea inscrito en el RPSC, son los siguientes:

- **R1 Aspectos legales y comerciales:** Se refiere a la verificación y validación de todos los aspectos relacionados con la documentación legal y comercial solicitada.
- **R2 Aspectos financieros:** Se refiere a la verificación y validación de todos los aspectos financieros establecidos en la Ley.
- **R3 Aspectos tecnológicos:** Se refiere a la verificación y validación de todos los tipos de servicios ofrecidos por la entidad solicitante determinando los niveles de seguridad lógica, física y de plataformas tecnológicas que dispone, tanto a nivel de autoridad de certificación, como de autoridad de registro, centro de datos (data center) y toda la infraestructura de PKI.
- **R4 políticas y prácticas de certificación:** Se refiere al quehacer de la entidad solicitante, estableciendo procedimientos, para la prestación del servicio al tercero que confía y de su relación con la Entidad Autorizadora.
- **R5 Aspectos administrativos:** Se refiere a la verificación y validación de los requisitos relacionados con la especificación de las operaciones, gestión de certificación, registro, contratación, seguimiento, asignación de funciones y responsabilidades del personal, planes de formación, servicio al cliente, entre otros.


1.1.1 Requisito 1. Aspectos legales y comerciales

ITEM.	REQUISITO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
1	Formulario único de solicitud	Que exista requerimiento de parte y que contenga la información requerida con firma electrónica avanzada.
2	Representantes legales y administradores	Se verifica la veracidad de los documentos
2.1	Copia del documento de identificación;	

<p>2.2 Copia del nombramiento o poder debidamente inscrito;</p> <p>2.3 Constancia original de no haber sido suspendido en el ejercicio de su profesión del representante legal y administradores cuando aplique; y Carencia de antecedentes penales y policiales.</p>	
<p>3 Para la entidad solicitante:</p> <p>3.1 Copia de todos los contratos de servicios externalizados relevantes y sensibles en la operación del sistema;</p> <p>3.2 Copia del documento de constitución de la entidad solicitante;</p> <p>3.3 Copia del o los nombramientos, poderes del o los representantes legales de la entidad solicitante;</p> <p>3.4 Copia de patentes de empresa y de sociedad cuando aplique; Política de privacidad de la entidad solicitante;</p>	<p>Se verifica que la información este vigente, debidamente inscrita (cuando corresponda) y se apegue a derecho.</p>


1.1.2 Requisito 2. Aspectos financieros

ITEM.	REQUISITO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
4	Comprobante de pago original por el análisis de expediente de la solicitud de autorización, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 109-2010;	Se verifica la documentación y se evalúa la capacidad económica de la entidad solicitante conforme a los Estados financieros o la declaración patrimonial presentados, así como cumplir con las obligaciones requeridas por la normativa jurídica aplicable.
5	Para entidades con historial comercial, presentar el último estado financiero auditado. Para entidades nuevas, declaración patrimonial;	


 Ministerio de Economía	REQUISITOS PARA SER UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	
	REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 4 de 17

1.1.3 Requisito 3. Aspectos tecnológicos


ITEM.	REQUISITO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
6	Ejemplos de todos los tipos de certificados ofrecidos por la entidad solicitante.	<p>a. Deberá cumplir como mínimo con las siguientes descripciones:</p> <p>b. La clave criptográfica de 2048 bits, si utiliza algoritmos RSA o DSA, o si utiliza algoritmo ECDSA de 224 bits;</p> <p>c. Cumplir con el estándar X.509 versión vigente; y,</p> <p>d. El algoritmo SHA-256 o superior</p> <p>e. Un código de identificación único y/o número de serie del certificado;</p> <p>f. Datos de identidad del titular: nombre, dirección y domicilio (departamento), dirección de correo electrónico y alguno de los siguientes: número de identificación tributaria, código único de identificación, o pasaporte; según corresponda.</p> <p>g. Datos de identificación de la entidad emisora del certificado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con indicación de su nombre comercial y/o razón social, número de identificación tributaria, dirección de correo electrónico, dirección y lugar donde realiza actividades. • La metodología para verificar la firma electrónica del firmante. • Fecha de emisión y expiración del certificado. • El número de la resolución de autorización del PSC, otorgados por el RPSC. (Nota: En el momento en que sea autorizada e inscrita la entidad solicitante en el RPSC, se solicitará que esta información sea agregada al certificado digital.) • La firma electrónica avanzada de la entidad solicitante. <p>h. Lectura y reconocimiento del contenido mínimo cuando existen atributos adicionales:</p>

 Ministerio de Economía	REQUISITOS PARA SER UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	
	REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 5 de 17


ITEM.	REQUISITO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • Se verificará que la entidad solicitante estructure sus certificados de firma electrónica avanzada de forma que los atributos adicionales, si los hay, no impidan la lectura del contenido básico exigido, ni su reconocimiento por terceros. i. Límites de uso del certificado de firma electrónica avanzada: Para cada tipo de certificado ofrecido, debe ser posible verificar sus límites en el certificado, según se indica en su política (CP). j. Algoritmos de firma <ul style="list-style-type: none"> • Está en conformidad al estándar vigente de la industria RSA. • RFC 5280 Internet X.509 Public Key Infrastructure Certificate and Certificate Revocation List (CRL) Profile. k. Largo de llave para firmas: <ul style="list-style-type: none"> • Igual o superior a 2048 bits (RSA). l. Funciones Hash: <ul style="list-style-type: none"> • De conformidad al estándar vigente de la industria SHA-256 o superior. • RFC 5280 Internet X.509 Public Key Infrastructure Certificate and Certificate Revocation List (CRL) Profile.
7	<p>Certificado de firma electrónica de la autoridad certificadora raíz y subordinada (entidad solicitante).</p> <p>Las cuales deberán cumplir como mínimo con las siguientes descripciones:</p> <p>a. Para la autoridad certificadora raíz: la clave criptográfica debe ser de 4096 bits, si utiliza algoritmos RSA o DSA, o si utiliza algoritmo ECDSA de 384 bits;</p>	<p>Se evalúa que los certificados se encuentren en formato binario y que cumplen con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De conformidad al estándar RFC 5280 “Internet X.509 PKI Certificate and Certificate Revocation List (CRL) Profile” o su versión equivalente más reciente, 2. Contenido básico del certificado: <ol style="list-style-type: none"> a. Número de serie; b. Datos de identificación de la entidad emisora: Razón o denominación social, número de identificación tributaria o su

 Ministerio de Economía	REQUISITOS PARA SER UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	
	REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 6 de 17


ITEM.	REQUISITO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
	b. Para la autoridad certificadora subordinada: la clave criptográfica debe ser de 2048 bits, si utiliza algoritmos RSA o DSA, o si utiliza algoritmo ECDSA de 224 bits; c. Cumplir con el estándar X.509 versión vigente; y, d. El algoritmo SHA-256 o superior.	equivalente, dirección de correo electrónico, dirección y domicilio; c. Los datos de identidad del titular: razón o denominación social, número de identificación tributaria o su equivalente, dirección de correo electrónico, dirección y domicilio; d. La metodología para verificar la firma electrónica del firmante; e. Fecha de emisión y expiración del certificado; f. La firma electrónica avanzada de la entidad emisora del certificado; 3. Se verificará que se estructuren los certificados de firma electrónica avanzada de forma que los atributos adicionales, si los hay, no impidan la tura del contenido básico exigido, ni su reconocimiento por terceros; y, 4. Debe ser posible verificar los límites de uso en el certificado.
8	Lista de certificados revocados (CRL) cumpliendo con el estándar RFC 5280 o su versión equivalente más reciente; la cual debe generarse y publicarse como mínimo cada 24 horas	Contenido mínimo: 1. De conformidad al estándar RFC 5280 "Internet X.509 PKI Certificate and Certificate Revocation List (CRL) Profile" o su versión equivalente más reciente; 2. Identificación del algoritmo de firma utilizado; 3. Contener el nombre y firma de la entidad que emitió la CRL; 4. Fecha actual. Este campo debe contener la fecha y hora en que fue emitida la CRL; 5. Fecha de actualización. Debe contener la fecha en que se emitirá la próxima CRL, como mínimo cada 24 horas; y, 6. Certificados revocados y suspendidos.

 Ministerio de Economía	REQUISITOS PARA SER UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	
	REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 7 de 17

ITEM.	REQUISITO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
		Incluir los números de serie de los certificados revocados o suspendidos por el emisor, indicando además la fecha y hora correspondiente.
9	Protocolo de estado de certificados en línea (OCSP) cumpliendo con el estándar RFC 6960 o su versión equivalente más reciente;	Que se cumpla con el estándar descrito.
10	El proveedor de los servicios de infraestructura de clave pública deberá acreditar cualesquiera de los siguientes estándares o su versión equivalente más reciente: <ul style="list-style-type: none"> a. ISO/IEC 27001; b. ETSI 319 401 y ETSI 319 411-1; o c. WEBTRUST 	<p>Que se cumpla con la certificación descrita, que se encuentre vigente y en idioma español.</p> <p>En el caso que la entidad solicitante tercerice la infraestructura de clave pública en la que se generen o almacenen certificados digitales de firmas electrónicas avanzadas está deberá acreditar la certificación correspondiente, así como la relación contractual entre la entidad solicitante y la entidad que provee el servicio.</p>
11	Para el hardware criptográfico en donde se generen, almacenen o entreguen los datos privados de los certificados de firma electrónica avanzada o estampado cronológico, cumpliendo como mínimo con la certificación FIPS 140-2 nivel 2 o nivel 3 o su versión equivalente más reciente;	<p>Que se cumpla con la certificación descrita, que se encuentre vigente y en idioma español.</p> <p>En el caso que la entidad solicitante tercerice el HSM en donde se generen o almacenen certificados digitales de firmas electrónicas avanzadas y deberá acreditar la relación contractual entre la entidad solicitante y la entidad que provee el servicio.</p>
12	Para la identificación, registro y gestión de los certificados electrónicos, la entidad solicitante deberá acreditar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a. Procedimiento de auditoría interna; b. Manual de operación; y, 	<p>Se verificará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El procedimiento de auditoría este bajo una metodología reconocida. Para el efecto, la entidad solicitante puede, sin ser limitativo, tomar como referencia la metodología establecida en la cláusula 9.2 de la norma ISO 9001 en su versión vigente. Adicional a esto se evalúa la

 Ministerio de Economía	REQUISITOS PARA SER UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	
	REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 8 de 17

ITEM.	REQUISITO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
	c. Procedimiento de identificación de las personas.	<p>documentación concerniente a la ejecución de la auditoría interna.</p> <p>b) Los procedimientos técnicos aplicados al ciclo de vida de los certificados.</p> <p>c) Debe incluir la metodología para identificar a las personas, así como la documentación solicitada dependiendo el perfil de certificado de firma electrónica avanzada, indicando el medio de almacenamiento y medidas de seguridad aplicadas para el resguardo de la misma.</p>
13	<p>Para la prestación de los servicios de estampado cronológico (time-stamping), la entidad solicitante deberá contar con la acreditación de cualesquiera de los siguientes estándares de certificación o su versión equivalente más reciente:</p> <p>a. ETSI 319 421 y ETSI 319 422, o</p> <p>b. Certificación de apego a ISO/IEC 18014-1</p>	<p>Que se cumpla con la certificación descrita, que se encuentre vigente y en idioma español.</p> <p>En el caso que la entidad solicitante tercerice la infraestructura de clave pública en la que se generen o almacenen certificados digitales de estampado cronológico está deberá acreditar la certificación correspondiente, así como la relación contractual entre la entidad solicitante y la entidad que provee el servicio.</p>
14	<p>Para la operación del Data Center o Centro de Datos, cuando se ofrezca la prestación de servicio de almacenamiento de comunicación electrónica o documentos electrónicos, deberá presentar cualesquiera de las siguientes certificaciones o su versión equivalente más reciente:</p> <p>a. ISO/IEC 27001, y</p> <p>b. TIER III o TIER IV en diseño</p>	<p>Que se cumpla con la certificación descrita, que se encuentre vigente y en idioma español.</p> <p>En el caso que la entidad solicitante tercerice la infraestructura tecnológica esta deberá acreditar la certificación correspondiente, así como la relación contractual entre la entidad solicitante y la entidad que provee el servicio.</p>

 Ministerio de Economía	REQUISITOS PARA SER UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	
	REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 9 de 17


1.1.4 Requisito 4. Políticas y prácticas de certificación

ITEM.	REQUISITO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
15	Políticas de Certificación (CP) de la entidad solicitante, aplicando el estándar RFC 3647 o su versión equivalente más reciente.	Se revisa que cumpla con la estructura del estándar indicado.
16	Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de los servicios ofrecidos, aplicando el estándar RFC 3647 o su versión equivalente más reciente.	<p>Se revisa que cumpla con el contenido mínimo sugerido:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una introducción, que deberá contener un resumen de las prácticas de certificación de que se trate, mencionando tanto la entidad que suscribe el documento, como el tipo de usuarios a los que son aplicables; 2) Consideraciones generales, debiendo contener información sobre obligaciones, responsabilidades, cumplimiento de auditorías, confidencialidad, y derechos de propiedad intelectual, con relación a todas las partes involucradas; 3) Identificación y autenticación, debiendo describirse tanto los procesos de autenticación aplicados a los solicitantes de certificados, como los procesos para autenticar a los mismos cuando piden suspensión o revocación de certificado; 4) Requerimientos operacionales, debiendo contener información operacional para los procesos de solicitud de certificado, emisión de certificados, suspensión y revocación de certificados, procesos de auditoría de seguridad, almacenamiento de información relevante, cambio de datos de creación de firma electrónica, superación de situaciones críticas, casos de fuerza mayor y caso fortuito, y procedimiento de


ITEM.	REQUISITO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
		<p>término del usuario del servicio de certificación;</p> <p>5) Controles de procedimiento, personal y físicos, debiendo describir los controles de seguridad no técnicos utilizados por el prestador de servicios de certificación para asegurar las funciones de generación de datos de creación de firma electrónica, autenticación de usuarios, emisión de certificados, suspensión y revocación de certificados, auditoría y almacenamiento de información relevante;</p> <p>6) Controles de seguridad técnica, debiendo señalar las medidas de seguridad adoptadas por el prestador de servicios de certificación para proteger los datos de creación de su propia firma electrónica;</p> <p>7) Perfiles de certificados, y del registro de acceso público, debiendo especificar el formato del certificado y del registro de acceso público para todos los tipos ofrecidos como servicio; y,</p> <p>8) Especificaciones de administración de la política de certificación, debiendo señalar la forma en que la misma está contenida en la Práctica, los procedimientos para cambiar, publicar y notificar la política.</p>

1.1.5 Requisito 5. Aspectos administrativos

ITEM.	REQUISITO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
17	Manual de procedimientos y de Recursos Humanos	Se verifica el proceso de contratación, (se sugiere tomar como referencia la metodología establecida en las cláusulas 5.3 y 7.2 de la norma ISO 9001 en su versión vigente) y

 Ministerio de Economía	REQUISITOS PARA SER UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	
	REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 11 de 17

ITEM.	REQUISITO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
		<p>documentos de respaldo (cv, antecedentes penales y policiales, acreditaciones, entre otros).</p> <p>Se evalúa que la entidad solicitante tenga como mínimo el personal contratado siguiente: Operador PKI, jurídico, administrativo, recursos humanos, gestión de calidad, informático y oficial de seguridad y se ubique funcionalmente en el organigrama de la entidad.</p> <p>Se evalúa la descripción de las responsabilidades y los procedimientos, asimismo que las personas contratadas se adecuen a los perfiles de los puestos que ocupan.</p> <p>Se verifica que exista un plan de capacitación al personal crítico en las prácticas de seguridad que debe observar de acuerdo a su cargo y función.</p>
18	Manual de procedimiento de atención y servicio al cliente.	Se revisa que el manual, utilice una metodología reconocida o tomar como referencia la metodología establecida en las cláusulas 5.1.2 y 9.1.2 de la norma ISO 9001 en su versión vigente
19	Póliza de responsabilidad civil, establecido en el artículo 24 del reglamento y comprobante de pago del arancel por autorización para prestar servicios.	<p>Una vez se notifique que se han cumplido todos los requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se le otorgará un plazo de 30 días improrrogables para la adquisición del referido seguro. 2. Se requerirá el pago del arancel (de al menos el 50%), por autorización y servicios, en el Banco de Guatemala a la cuenta Monetaria de la Tesorería Nacional, consignando el número de cuenta 111798-5 a nombre de Gobierno de la República Fondo Común Ingresos Privativos Tesorería Nacional, agregando la siguiente descripción: Servicio PSC, CC 6033 UE 101


 Ministerio de Economía	REQUISITOS PARA SER UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	
	REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 12 de 17

ITEM.	REQUISITO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
		MINECO.

La Entidad Autorizadora pone a disposición de todos los interesados una lista de requisitos para orientar su cumplimiento en su página web: <https://www.rpsc.gob.gt>.

Una vez cumplido todos los requisitos y requerimientos, la Entidad Autorizadora emitirá la resolución de autorización en un plazo de 20 días.

Si la entidad solicitante desea incluir en el proceso de inscripción la identificación virtual, deberá cumplir con lo requerido en el **numeral 2 de este documento**.

 Ministerio de Economía	REQUISITOS PARA SER UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	
	REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 13 de 17

2. Requisitos de identificación virtual para la emisión de certificados digitales de firmas electrónicas avanzadas


2.1 El prestador de servicios de certificación deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- Presentar el formulario único de solicitud indicando la modalidad de identificación virtual que se desea realizar;
- Análisis de riesgos específicos;
- Contrato del o los proveedores de servicios que intervengan en el proceso, cuando aplique; y,
- Manual de procedimiento de identificación virtual y características de seguridad del mismo.

2.2 Identificación virtual asistida:

Para que la entidad solicitante o el prestador de servicios de certificación sea autorizado a realizar identificación virtual asistida, la Entidad Autorizadora, deberá comprobar lo siguiente:

- a. Que disponga de un procedimiento para llevar a cabo la entrevista de identificación del solicitante;
- b. Que envíe a través de comunicación electrónica, al solicitante un código único, aleatorio e impredecible, de un solo uso, generado para el efecto, permitiendo ingresarlo durante el proceso de identificación o de emisión del certificado digital;
- c. Que se validen los datos de identidad, a través del número de documento de identificación, utilizando bases de datos fiables o los servicios de consulta del Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala –RENAP-;
- d. Que se evidencie la interacción entre el documento de identificación correspondiente, con el solicitante;
- e. Que se compruebe fehacientemente la autenticidad del documento de identificación presentado, validando como mínimo los elementos y características distintivas por el ente emisor, como: imagen fantasma, logos, fondo numismático, vigencia y los datos MRZ u otros cuando sea posible.
- f. Que la captura de información se realice en tiempo real;
- g. Que el video y el documento de identificación, reúnan calidad y nitidez, para permitir su análisis posterior; y,


 Ministerio de Economía	REQUISITOS PARA SER UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	
	REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 14 de 17

- h. Registrar y almacenar cada uno de los pasos del proceso de identificación. Deberá contener lo siguiente:
 - i. Fecha y hora en la que se produce el registro.
 - ii. Identificación del operador que ha realizado el registro.

2.3 Identificación virtual no asistida:

Para que la entidad solicitante o el prestador de servicios de certificación sea autorizado para realizar identificación virtual no asistida, la Entidad Autorizadora, deberá comprobar lo siguiente:

- a. Que envíe a través de comunicación electrónica, al solicitante un código único, aleatorio e impredecible, de un sólo uso, generado para el efecto, permitiendo ingresarlo durante el proceso de identificación o de emisión del certificado digital;
- b. Que se validen los datos de identidad, a través del número de documento de identificación, por medio de bases de datos fiables o utilizando los servicios de consulta del RENAP;
- c. Que se compruebe fehacientemente la autenticidad del documento de identificación presentado, validando como mínimo los elementos y características distintivas por el ente emisor, como: imagen fantasma, logos, fondo numismático, vigencia, los datos MRZ y otros;
- d. Que el sistema de identificación virtual genere como mínimo las siguientes evidencias del solicitante: prueba de vida, así como su comparación biométrica con el documento de identificación, indicando el grado de similitud entre los mismos; al utilizar el servicio de consulta en línea del RENAP; la biometría podrá comparar la imagen proporcionada por éste y la imagen capturada del solicitante;
- e. Que la captura de información se realice en tiempo real;
- f. Que el video y el documento de identificación, reúnan calidad y nitidez para garantizar su análisis posterior;
- g. Que el operador del prestador de servicios de certificación, verifique las evidencias generadas por el sistema, para aceptar o rechazar la solicitud del certificado de firma electrónica avanzada. Cuando la firma electrónica avanzada sea para un solo uso y se utilice el servicio de consulta del RENAP, el sistema de identificación virtual podrá de forma automatizada y con base a la evidencia aportada, aceptar o rechazar la solicitud; y,

 Ministerio de Economía	REQUISITOS PARA SER UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	
	REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 15 de 17

- h. Registrar y almacenar cada uno de los pasos del proceso de identificación. Deberá contener lo siguiente:
 - i. Fecha y hora en la que se produce el registro.
 - ii. Identificación del operador que ha realizado el registro.

2.4 Invalidez del proceso de identificación

El proceso de identificación no se considerará válido cuando ocurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a. Existan indicios de falsedad o manipulación del documento de identificación.
- b. La integridad física del documento este comprometida.
- c. Existan indicios de uso de archivos pregrabados.

2.5 Evaluación

2.5.1 Evaluación de la conformidad


- a. El cumplimiento de los requisitos deberá ser confirmado por el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación durante el proceso de auditoría.
- b. El prestador de servicios de certificación deberá haber sido auditado, con carácter previo a ofrecer el servicio de identificación virtual al público.
- c. Realizar un análisis de riesgos específicos a la identificación virtual que se revisará al menos una vez al año, y en particular cuando se produzca un cambio en la prestación del servicio.
- d. Basado en el grado de fiabilidad aportado por el sistema implementado y el correspondiente análisis de riesgos, deberá valorar el nivel de exposición a fallos y ataques que corresponda, estableciendo el procedimiento y criterios que debe seguir el operador para decidir sobre la aprobación de la solicitud de emisión del certificado.
- e. El personal encargado de la verificación virtual de la identidad del solicitante de un certificado de firma electrónica avanzada debe:
 - i. Contar con formación específica sobre las características del método de identificación, sus procedimientos, metodología de prueba y de falsificación, con el fin de asegurar que dispone de la capacitación suficiente para detectar potenciales fraudes en el proceso de identificación.

 Ministerio de Economía	REQUISITOS PARA SER UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	
	REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 16 de 17

- ii. Tener conocimiento sobre la legislación vigente en materia de servicios de certificación.

- f. Informar al solicitante, de manera clara y comprensible, de los términos y condiciones del proceso de identificación virtual, así como de las recomendaciones de seguridad aplicables.

- g. Requerir el consentimiento expreso del solicitante para la grabación del proceso de identificación y la recopilación de datos.

 Ministerio de Economía	REQUISITOS PARA SER UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	
	REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	Página 17 de 17

3. Honorarios a cancelar en el RPSC

Honorarios a cancelar para realizar el proceso de inscripción
a. Por el análisis del expediente de solicitud de autorización para operar como Prestador de Servicios de Certificación, veinte mil quinientos quetzales (Q.20,500.00). Dicha cantidad no será restituida, en el caso que la autorización no se conceda por incumplimiento de los requisitos y obligaciones legales y reglamentarias exigidos para el desarrollo de la actividad de certificación.
b. Por la autorización e inscripción inicial para efectuar una de las actividades que establece el artículo 41 de la Ley Para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, ciento treinta mil quetzales (Q.130,000.00).
c. Por la autorización para prestar los servicios y realizar las actividades que establece el artículo 41 de la Ley Para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, setenta y cinco mil quetzales (Q.75,000.00) por cada uno.
d. Por membresía anual para cubrir las obligaciones de supervisión que establecen las literales b), c), e) y h) del Artículo 49 de la Ley Para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, y su Reglamento o cualquier otra regulación pertinente, la cantidad de veinticinco mil quetzales (Q. 25,000.00), la cual deberá empezar a hacerse efectiva al año siguiente de la autorización e inscripción inicial del Prestador de Servicios de Certificación.

4. Requisitos en la página WEB de la entidad

Previamente a dar aviso a la Entidad Autorizadora, del inicio de sus actividades, el prestador de servicios de certificación deberá publicar en su sitio web lo siguiente:

1. Un apartado de consulta de certificados emitidos;
2. Lista de certificados revocados (CRL);
3. Protocolo de estado de certificados en línea (OCSP);
4. Política de certificación (CP);
5. Política de privacidad;
6. Declaración de Prácticas de Certificación (CPS); y,
7. Resoluciones de la Entidad Autorizadora, incluyendo las sanciones aplicadas.

Esta información deberá mantenerse en el sitio web durante todo el tiempo de vigencia de la autorización, todos los documentos provenientes del extranjero deben cumplir con lo establecido en la Ley.